

## Municipalidad Provincial de Ayabaca

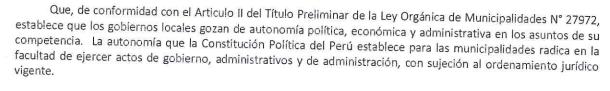
#### Resolución de Alcaldía N° 494-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 20 de Noviembre del 2019



El Informe N° 096-2019-MPA-ATM de fecha 19 de Noviembre del 2019 del Jefe del Área Técnica Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:



Municipal, solicita reconocimiento de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado de Naranjo de Huara de la Comunidad Campesina de Huara de Indios y de Veras del Distrito y Provincia de Ayabaca, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 838-2019-M.P.A.-GDUR, de fecha 20 de Noviembre del 2019 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, hace de conocimiento que en atención al Informe N° 096-2019-MPA-ATM del Área Técnica Municipal, se solicita el reconocimiento de Junta Administradora emitiendo Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de JASS, del Centro Poblado de Naranjo de Huara de la Comunidad Campesina de Huara de Indios y de Veras, del Distrito de Ayabaca Provincia de Ayabaca.

Que, con Informe N° 0760-2019-MPA-GAJ, de fecha 20 de Noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre reconocimiento de Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Naranjo de Huara, e Inscripción en el Libro de Registros de organizaciones Comunales, es de la opinión que mediante Resolución de Alcaldía se proceda al Reconocimiento del CONSEJO DIRECTIVO de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE NARANJO DE HUARA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS Y DE VERAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA.

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales, como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otras de naturaleza similar.

Que, el logro de estos fines no es una tarea exclusiva de las autoridades, sino que debe ser impulsada integralmente por las organizaciones populares y los vecinos en general. Precisamente, el ejercicio responsable de estas tareas va formando liderazgos colectivos, dentro de los cuales resalta el rol de las juntas administradoras de servicios de saneamiento que con sus actividades contribuyen a una adecuada distribución del agua para el mejor aprovechamiento de nuestros recursos en la Provincia de Ayabaca.

Que, el literal 3 del Numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que prueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, prescribe: "En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en

Que, con Informe N° 096-2019-MPA-ATM de fecha 19 de Noviembre del 2019 el Jefe del Área Técnica

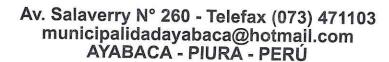


AYABACA





Página 1 de 3



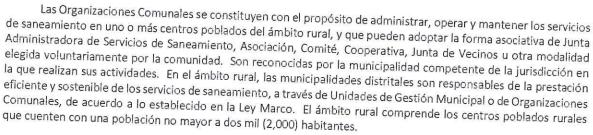


## Municipalidad Provincial de Ayabaca

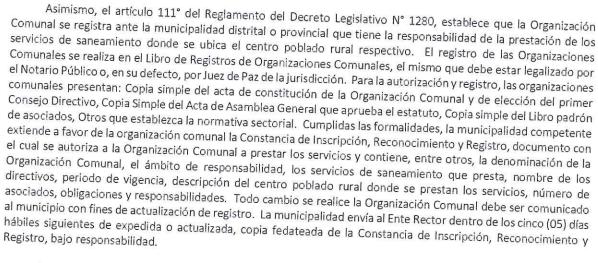
### Resolución de Alcaldía N° 494-2019-MPA-"A"

cuanto corresponda, así como: (...) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento".











Que, el Consejo Directivo de la Junta Administradora, ha sido elegido en Asamblea General, la misma que regirá por el periodo del 15-11-2019 al 15-11-2021; indicándose que el periodo Fiscal de la JASS es del 15-11-2019 al 15-11-2022.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Naranjo de Huara de la Comunidad Campesina de Huara de Indios y de Veras, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento y Agua Potable en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS), por dos (02) años, del 15/11/2019 hasta el 15/11/2021 a las siguientes personas:



Página 2 de 3

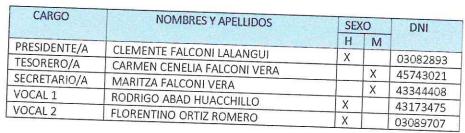
Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 municipalidadayabaca@hotmail.com AYABACA - PIURA - PERÚ



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

### Resolución de Alcaldía N° 494-2019-MPA-"A"





ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, para el periodo del 15/11/2019 hasta 15/11/2022 para el:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
EL/LA FISCAL	RONALD ABAD LALANGUI	H	M	
		X		46473543

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
EL/LA OPERADOR		Н	M	
	FIDEL FRANCISCO ABAD JIMENEZ	X		80289623

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <a href="https://www.muniayabaca.gob.pe">www.muniayabaca.gob.pe</a>

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional -OCI, Subgerencia de Agua Potable y Saneamiento, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los interesados del (JASS) del Centro Poblado Rural de Naranjo de Huara de la Comunidad Campesina de Huara de Indios y Veras para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.









MUNICIPALIDAD PROVINCIPAL AYABAGA

Idomero Marchena Tacure ALCALDF

Página 3 de 3